

CONSTANCIA:

Informo a la Juez del Despacho que el día 13 de mayo de este año, proveniente del Tribunal Superior de Medellín se ha recibido el expediente en donde se confirma la decisión del Despacho en el auto del 5 de febrero de 2020.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Medellín, 08 de junio de 2021

OSCAR ANTONIO ENCISO RODRIGUEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 08 de junio de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2016-01127-00
DEMANDANTE:	WLLIAM VARGAS GARCIA
DEMANDADO:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín.

Se declara en firme el auto que liquida costas (folio 285), de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión al procedimiento laboral (Artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S. y Artículo 12 del C.G.P).

Se ratifica la orden de ARCHIVO del proceso, previa desanotación de su registro.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
JUEZ (E)

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 09 de junio de 2021

El auto anterior fue notificado por estado y estados electrónicos N° 084 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

OSCAR ANTONIO ENCISO RODRIGUEZ
Secretario